



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2017-MDCH

Chorrillos, 13 de Noviembre del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Informe N° 1125-2017-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la Cesión de Uso del local ubicado en Av. el Sol, Cuadra 16 S/N, Urb. La Campiña, a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la PNP-DIRTTSV-PNP., y;

CONSIDERANDO:

Que la facultad del Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros, asimismo de conformidad al numeral 35 del asimismo artículo, le corresponde las demás atribuciones de acuerdo a Ley.

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el Artículo 38 de la mencionada Ley, establece que el Ordenamiento Jurídico de Municipalidades está constituido por las normas que emitan los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional.

Que teniendo en cuenta lo regulado por el Artículo 3 de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, que establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país. Mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población.

Que, con Informe N° 1125-2017-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta que se me remitió el expediente N° 10602-2017, mediante el cual el Director de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional General, Jorge Lan Almonte, solicita la suscripción de un convenio o una actualización de la Cesión de Uso del predio ubicado en la Avenida el Sol, cuadra 16 S/N de la Urbanización La Campiña, Séptima Zona del Distrito de Chorrillos. Es por eso que el despacho de Asesoría Jurídica procedió a solicitar la información correspondiente del predio, y la Unidad de Control Patrimonial informa que dicho predio posee un área de 3030.08 m2 y un perímetro de 256.70 ml.; así mismo informa que dicho predio registra en la Municipalidad de Chorrillos con el código catastral N°



0708611100100000 y con código de contribuyente N° 714009. Así mismo tengo que informar que esta Sesión de Uso ya tiene un antecedente en el año 2007, el mismo que también fue aprobado por un Acuerdo de Concejo en sesión del pleno, el 31 de marzo del 2007 y además fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 277-2007 del 31 de marzo del mismo año, es por eso que vengo a sustentar que resulta necesario y pertinente celebrar un convenio de esta naturaleza toda vez que esto se encuentra amparado en el numeral 26,29 y 35 del artículo 9° de la ley 27972, así mismo amparado en el artículo 41 y 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en dicho predio funcionará las siguientes divisiones policiales; División de Prevención de Investigación de Robos de Vehículos, División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y además van a tener dos Sub Unidades de PROVESUR y DECTRASUR II. Finalmente se les ha alcanzado a los señores regidores, el proyecto del convenio que si fuera aprobado va a ser celebrado en esos extremos. Se recomienda que el periodo de celebración deba ser de dos años pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes siempre y cuando se cursen las comunicaciones por escrito, 30 días antes al vencimiento.

Por ultimo debemos concluir que el presente proyecto aplica la norma correcta como es el Acuerdo de Concejo por cuanto se está expresando la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto referido a asuntos de interés institucional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración del contrato de Cesión de Uso del local ubicado en Av. el Sol, Cuadra 16 S/N, Urb. La Campiña, entre la Municipalidad de Chorrillos y la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la PNP-DIRTTSV-PNP.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

